

4140 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de febrero de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	129,300	129,624
1 dólar canadiense	96,083	96,323
1 franco francés	21,178	21,231
1 libra esterlina	195,760	196,250
1 libra irlandesa	187,744	188,214
1 franco suizo	83,473	83,682
100 francos belgas	340,757	341,610
1 marco alemán	70,532	70,709
100 liras italianas	9,913	9,937
1 florín holandés	62,482	62,638
1 corona sueca	19,804	19,854
1 corona danesa	18,682	18,729
1 corona noruega	18,395	18,441
1 marco finlandés	28,269	28,339
100 chelines austriacos	1.002,716	1.005,225
100 escudos portugueses	91,121	91,349
100 yens japoneses	84,043	84,253
1 dólar australiano	85,868	86,083
100 dracmas griegas	96,313	96,554

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4141 *ORDEN de 16 de enero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 4 de octubre de 1986, de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Muñoz Conde, contra resolución de este Departamento sobre concurso de traslados entre Profesores Agregados de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Francisco Muñoz Conde, contra resolución de este Departamento, sobre concurso de traslados entre Profesores Agregados de Universidad, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha 4 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimándose ajustadas a derecho las resoluciones de 16 de septiembre de 1983 de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, y desestimación presunta del recurso de alzada del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimamos las pretensiones deducidas contra las mismas por don Francisco Muñoz Conde; sin costas».

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

4142 *ORDEN de 16 de enero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 17 de octubre de 1986, del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Elisa Torres Santana y otros, sobre la Ley de Reforma Universitaria.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por María Elisa Torres Santana y otros, contra resolución de este Departamento, sobre Ley de Reforma Universitaria y desestimación del recurso de reposición, el Tribunal Supremo, en fecha 17 de octubre de 1986, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los recurrentes, doña María Elisa Torres Santana y demás, que figuran relacionados en el encabezamiento de esta sentencia, contra la Orden de 10 de enero de 1984, que declaramos ajustada a derecho, desestimando igualmente las demás pretensiones deducidas en el suplico de la demanda; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

4143 *ORDEN de 21 de enero de 1987 por la que se autoriza el funcionamiento de un Centro extranjero en España.*

Examinado el expediente presentado por el Centro «Chester College International School», sito en Montouto, Teo, Santiago de Compostela (La Coruña), en solicitud de autorización de funcionamiento como Centro extranjero.

Vistos los informes del Servicio de Inspección Técnica de Educación del Departamento y Ministerio de Asuntos Exteriores, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre régimen de Centros extranjeros en España,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el Centro cuyos datos se indican a continuación:

Provincia de La Coruña

Municipio: Teo.

Localidad: Montouto.

Denominación: «Chester College International School».

Domicilio: Montouto.

Titular: «Chester College, S. A.»

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo de los Estados Unidos de América a alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Kindergarten y Elementary School, equivalentes a la Educación Preescolar y General Básica españolas, según la siguiente tabla de equivalencias:

Sistema educativo español	Sistema educativo de Estados Unidos
Preescolar	Kindergarten
EGB	Elementary School
Ciclo inicial	1º grado
2	2º grado
Ciclo medio	3º grado
4	4º grado
5	5º grado
Ciclo superior	6º grado
7	7º grado
8	8º grado

Número de puestos escolares: 150.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

4144 *ORDEN de 22 de enero de 1987 relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela Marcos Santos contra la asignación de vivienda a Profesora de EGB.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Manuela Marcos Santos, contra resolución de este Departamento, sobre asignación de vivienda a Profesora de EGB, la Audiencia Nacional, en fecha 18 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 311.996, interpuesto por doña Manuela Marcos Santos, contra la resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, de 18 de agosto de 1983, que se anula por no ser conforme a derecho.

Segundo: Que debemos declarar y declaramos el derecho de la actora a la adjudicación de la vivienda, casa-habitación, sita en la planta alta de la calle Queipo de Llano, número 20, de la localidad de Alange (Badajoz).

Tercero: No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango-Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.